



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL – CD ANCASH-HUARAZ**  
**ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2025-2027**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN N° 002-2024-CIP-CDA-HUARAZ/CED.**

Huaraz, 26 de octubre del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 47°, Las Comisiones Electorales Departamentales son los Órganos encargados en cada Consejo Departamental de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú en su jurisdicción, bajo supervisión de la CEN.

Que, conforme al Artículo 53º, Solo puede aceptarse como causal de justificación de no participación en la CED la incapacidad física o mental, la ausencia del país debidamente comprobada, o la postulación como candidato en el proceso electoral, lo que deberá comunicarse al Decano Departamental antes de la instalación de la CED.

Que, conforme al Artículo 54º, En caso de renuncia de algún Miembro de la Comisión Electoral Departamental, el suplente con colegiatura más antigua lo reemplazará hasta la conclusión del proceso electoral.

Que, conforme al Artículo 56º, En caso de impedimento comprobado, como enfermedad, ausencia o postular a cualquier cargo directivo en las Elecciones a realizarse, el Consejo Departamental designará al reemplazante entre los suplentes hábiles designados; de no haberlos, escogerá entre colegiados hábiles de su jurisdicción en el término máximo de cinco (05) días hábiles de recibido el aviso de vacancia.

Que, conforme al Artículo 59º, La Comisión Electoral Departamental tomará conocimiento del Calendario de Actividades aprobado por la CEN y lo hará de conocimiento público dentro de su jurisdicción.

Que, conforme al Artículo 87º, La Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales tienen plazo hasta fines de octubre para fijar las observaciones (subsanales) pertinentes. La fecha exacta será fijada por la Comisión Electoral Nacional para las listas al Consejo Nacional; y por las Comisiones Electorales Departamentales para las listas a Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos. Las observaciones que se formulen deben publicarse en la página web y los locales institucionales.

Que, mediante Carta N° 352-2024-CIP-CDA-Hz/Dec de fecha 09 de octubre del 2024, el Decano del Consejo Departamental Ancash – Huaraz comunica al presidente de la



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL – CD ANCASH-HUARAZ**  
**ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2025-2027**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Comisión Electoral Departamental que acepta la renuncia del Ing. Alhdair Jean César Rodríguez Bello al cargo de suplente de la CED.

Que, mediante Carta Nº 352-2024-CIP-CDA-Hz/Dec de fecha 11 de octubre del 2024, el Decano del Consejo Departamental Ancash – Huaraz comunica al presidente de la Comisión Electoral Departamental la renuncia del Ing. Emiliano José Villacaqui Gamarra al cargo de secretario de la CED, indicando además que este caso se tratará de acuerdo al Art. 56º del Reglamento de Elecciones Generales del CIP y se hará de conocimiento al Consejo Departamental del CIP CDA-Huaraz, por ser de suma gravedad los fundamentos de la renuncia.

Que mediante Acta Nº 007-2024-CIP-CDA-HUARAZ/CED de fecha 11 de octubre del 2024, la Comisión Electoral Departamental Ancash – Huaraz acuerda suspender la revisión y emisión de resoluciones respecto a las tachas hasta que se formalice el reemplazo del miembro secretario de esta CED.

Que, mediante Carta Nº 17-2024/CEDCNAHZ/EEVM-P de fecha 12 de octubre del 2024, el presidente de la Comisión Electoral Departamental Ancash – Huaraz comunica al Ing. Hugo A. Rosand Galdos presidente de la Comisión Electoral Nacional lo siguiente: que el Decano del Consejo Departamental Ancash – Huaraz ha comunicado a la comisión que presido la renuncia de dos de nuestros miembros: el Ing. Emiliano José Villacaqui Gamarra en el cargo de secretario y el Ing. Alhdair Rodríguez Bello en el cargo de suplente. Así mismo nos comunicó que se procederá de acuerdo al Artículo 56º del Reglamento de Elecciones Generales del CIP.

Que, mediante Carta Nº 368-2024-CIP-CDA-Hz/Dec de fecha 17 de octubre del 2024, el Decano del Consejo Departamental Ancash – Huaraz comunica al presidente de la Comisión Electoral Departamental que de acuerdo al Art. 56º ya han pasado cinco (05) días hábiles para el reemplazo del secretario Ing. Emiliano José Villacaqui Gamarra, así como también no hay respuesta del suplente Ing. César Miguel Duran León para el reemplazo de dicho cargo. De la misma forma hace de conocimiento que de acuerdo a la Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de fecha 15 de octubre de 2024, se aprobó por mayoría trasladar todas las documentaciones de la Comisión Electoral Departamental del CIP-CDA-HUARAZ, así como la renuncia de dos miembros como son el Ing. Emiliano José Villacaqui Gamarra y Alhdair Jean César Rodríguez Bello, a la Comisión Electoral Nacional para las soluciones del caso.

Que mediante Acta Nº 008-2024-CIP-CDA-HUARAZ/CED de fecha 18 de octubre del 2024, la Comisión Electoral Departamental Ancash – Huaraz acuerda suspender temporalmente la revisión y emisión de resoluciones respecto a las tachas presentadas a los candidatos admitidos, así como la emisión de observaciones a las listas admitidas programado para



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL – CD ANCASH-HUARAZ**  
**ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2025-2027**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

el día 18 de octubre, hasta que se formalice el reemplazo del miembro secretario de esta CED.

Que, a la luz de lo comunicado por el Decano del Consejo Departamental Ancash – Huaraz en la Carta N° 368-2024-CIP-CDA-Hz/Dec de fecha 17 de octubre del 2024, se concluye que el Consejo Departamental ha incumplido su obligación de designar al reemplazante al cargo de secretario entre los suplentes hábiles designados, optando por realizar otra acción no prevista en el Reglamento de Elecciones Generales del CIP como es enviar el caso a la Comisión Electoral Nacional rehuyendo su responsabilidad. El actuar del Consejo Departamental pone en riesgo el proceso electoral programado para este año.

Que, la suspensión del proceso electoral no está estipulado en el Reglamento de Elecciones Generales del CIP. Así mismo, el mismo Reglamento no indica la imposibilidad de la CED de continuar con el proceso electoral con dos de los tres miembros titulares.

Que, es obligación y responsabilidad de la Comisión Electoral Departamental corregir el error de lo acordado en el Acta N° 007-2024-CIP-CDA-HUARAZ/CED y el Acta N° 008-2024-CIP-CDA-HUARAZ/CED respecto a la suspensión del proceso electoral, tomando las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento de las fechas programadas por la Comisión Electoral Nacional.

Que mediante Acta N° 009-2024-CIP-CDA-HUARAZ/CED de fecha 18 de octubre del 2024, la Comisión Electoral Departamental Ancash – Huaraz acuerda continuar con el proceso electoral ya que la falta del miembro titular secretario no ha sido atendido por el consejo departamental en el plazo indicado en el artículo 56º del Reglamento de Elecciones Generales del CIP (05 días hábiles) poniendo en riesgo el proceso electoral, por lo que se ha decidido proseguir con los dos miembros titulares presentes (presidente y vocal) y reprogramar las actividades pendientes a fin de nivelar el calendario electoral aprobado por la CEN, fijando las siguientes fechas en cumplimiento del Artículo 87º del Reglamento de Elecciones Generales del CIP:

- Notificación de Observaciones: 26 de octubre
- Resolución de tachas: 27 de octubre
- Recepción de subsanación de observaciones: 30 de octubre hasta la 1:00 pm

Por lo expuesto, la Comisión Electoral Departamental Ancash – Huaraz, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo uno:** Aprobar la reprogramación de las actividades electorales pendientes a fin de corregir lo acordado en el Acta N° 007-2024-CIP-CDA-HUARAZ/CED y el Acta N° 008-



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL – CD ANCASH-HUARAZ**  
**ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2025-2027**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

2024-CIP-CDA-HUARAZ/CED respecto a la suspensión del proceso electoral, y nivelar el calendario electoral aprobado por la CEN, fijando las siguientes fechas:

- Notificación de Observaciones: 26 de octubre
- Resolución de tachas: 27 de octubre
- Recepción de subsanación de observaciones: 30 de octubre hasta la 1:00 pm

**Artículo dos:** Comunicar a los personeros de las listas admitidas la presente Resolución para su conocimiento y acciones del caso.

**Artículo tres:** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Ancash – Huaraz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
Comisión Electoral Departamental  
-----  
**Ing. Edwar Edwin Vega Milla**  
PRESIDENTE  
CIP N° 89753